NOTA DE PRENSA DEL SINDICATO LIBRE DE FARMACEUTICOS

DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Actualmente la relación económica entre la prestación Farmacéutica que reciben los ciudadanos, a través de las Oficinas de Farmacias y la Administración, está regulada por el Concierto firmado el 23-06-2004 (http://www.san.gva.es/docs/farmacias/1concierto.pdf). Concierto que establece claramente la obligación de la Administración de proveer los fondos necesarios para hacer frente al abono de la factura de los medicamentos consumidos por los ciudadanos incluidos en el Sistema Nacional Salud (S.N.S.), así como la fecha de pago.

Según dicho concierto a fecha de hoy 05-11-12 deberían de haberse abonado las recetas dispensadas durante el mes de Septiembre del 2012, el pasado 30-10-12.

El Conseller Sr. Ciscar debe de tener en cuenta que estamos en un estado de derecho y que como cargo Público tiene unas responsabilidades: de no mentir a los ciudadanos, cumplir con las Leyes vigentes, actuar de acuerdo a Ley.

La Ley 15/2010, Ley de lucha contra la Morosidad, establece unas normas que las Administraciones no pueden saltarse, PROMOVIENDO ACUERDOS CONTRARIOS a dicha Ley. Además existen dictámenes de Luxemburgo y sentencias del Tribunal Supremo que impiden la concertación individual.

En consecuencia este Sindicato ejercerá las acciones legales oportunas, contra aquellos cargos Públicos que sugieran actuaciones o acuerdos contrarios a la Ley.

Valencia, 6 de noviembre de 2012.

Fdo.: El Presidente del SLF-CV.

José Antonio Puchades Monteliú

Tel. 610 200 858